

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL INGENIERO FERNANDO GASCA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B), 236, 237, 239 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, APROBÓ LAS SIGUIENTES:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

CAPITULO I**ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES**

Artículo 1.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Artículo 2.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO II**INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA**

Artículo 3.- Por los servicios que se prestan en materia de ecología, se aplicará la siguiente:

<p>I. Autorización de poda y/o trasplante por árbol.</p>	<p>Documento</p> <p>Además, la autoridad competente podrá autorizar otro descuento hasta del 50% del costo total del permiso si los árboles se encuentran en la vía pública, que interfieran con el cableado público, en instituciones educativas y en áreas de uso común, que realicen la poda con sus propios medios, y les den un destino final adecuado a los residuos generados.</p> <p>Asimismo, se deberá entregar posterior a la poda, el envío por medio digital o a través de traspaso de información mediante USB, las fotografías que demuestren la poda realizada.</p>	<p>\$78.00</p>
<p>II. Autorización de tala por árbol</p>	<p>Documento</p> <p>A partir del segundo árbol, podrá el titular de la dependencia competente autorizar hasta un 40% de descuento en el segundo costo, siempre y cuando el solicitante haga una donación en especie de insumos para el vivero municipal, en cantidad similar a lo descontado.</p> <p>El costo del permiso por cada árbol seco, será el resultante de un 70% de descuento de \$400.00, siempre y cuando se compruebe que está seco el árbol, y que ya plantó 4 árboles el solicitante.</p>	<p>\$416.00</p>

III. Por la autorización de la evaluación de impacto ambiental municipal:

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
a) Resolución Modalidad General "A"	Documento	\$ 291.00
b) Resolución Modalidad General "B"	Documento	\$ 385.00
c) Resolución Modalidad General "C"	Documento	\$ 489.00
d) Resolución Modalidad Intermedia	Documento	\$ 551.00
e) Resolución Modalidad Especifica	Documento	\$ 488.00
IV. Dictamen ambiental	Documento	\$ 894.00
V. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental	Documento	\$ 1,130.00

VI. Autorización o licencias para la operación de fuentes fijas	Documento	\$ 1,247.00
VII. Por licencias para el funcionamiento de horno ladrillero	Documento	\$ 936.00
VIII. Visto bueno ambiental	Documento	\$ 676.00

IX. Autorización para la disposición de residuos sólidos urbanos:

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
a) Micro generador anual	Documento	\$ 559.00
b) Pequeño generador anual	Documento	\$ 1,119.00
c) Gran generador anual	Documento	\$ 1,678.00
d) Recolectores anual	Documento	\$ 672.00
X. Evaluación del impacto ecológico por la explotación de bancos de material pétreo	Documento	\$ 4,678.00

XI. Para acceder a los servicios del relleno sanitario en este municipio, los usuarios particulares, comerciantes y empresariales deberán requerir previamente el visto bueno del titular de la Coordinación Municipal de Ecología.

Éste, para otorgarlo les requerirá su solicitud por escrito con reporte pormenorizado de los residuos sólidos a entregar, su clasificación, valoración ambiental y que sean inspeccionados por personal municipal competente.

Por esta constancia de visto bueno ambiental, se cobrará por tonelada y/o fracción de ésta la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
Por tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos de particulares.	\$167.00
Por ingreso de residuos sólidos urbanos domésticos provenientes de comercios de bajo impacto.	\$273.00
Por ingreso de residuos sólidos urbanos no peligrosos provenientes de comercios de mediano impacto, industrias y prestadores de servicio.	\$668.00

XII. Por los productos del vivero municipal, se cobrará:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

a) Árboles forestales	Sin costo, previa donación en especie de artículos necesarios para el vivero en cantidad similar a su precio en el mercado.
b) Árboles de ornato	1) Trueno \$ 30.00 por c/arbólico. 2) Tabachín \$30.00 por c/arbólico.
c) Árboles frutales	\$36.00 a 50.00 por c/arbólico. (según el tamaño)
d) Plantas de ornato	\$15.00 por c/planta
e) Otros árboles y plantas.	\$30.00 por c/planta.
f) Líquido de lixiviados.	\$20.00 por litro
g) Tierra con composta.	\$13.50 por cada 5 Kg.

XIII. Por cuota de admisión (taquilla), de las instalaciones del Área Natural Protegida de Las Fuentes, para el mantenimiento de ésta, será de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIDAD	CUOTA
a) Acceso general adultos	Por día/por persona	\$15.00
b) Acceso general niños	Por día/por persona	\$10.00
c) Acceso campamento adultos	Por noche/por persona	\$50.00
d) Acceso campamento niños	Por noche/por persona	\$40.00

XIV. Previa a notificación no atendida, se sancionará a todo el propietario, poseedor o encargado de terrenos baldíos o frente de casa que presenten crecimiento de vegetación descontrolada o esté siendo utilizada como depósito de residuos, con multa económica de **1 a 200 UMAS**.

XV. Previa a notificación no atendida en cuanto al incumplimiento del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, se sancionará a todo el propietario, poseedor o encargado de bancos pétreos, establecidos y autorizados por el municipio y el Estado, con multa económica que ascenderá de **1 a 200 UMAS**, así como el pago de los meses de atraso en cumplimiento al artículo antes mencionado de la Ley de Ingresos.

XVI. Por la aplicación de eutanasia aplicada a animales domésticos, previa solicitud del propietario, y por causas justificadas enfermedad, y o accidente donde se encuentre vulnerable el estado físico y de salud del animal. Se cobrará la cantidad de **\$124.00**

POR SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL

Artículo 4.- Los derechos por la expedición de autorizaciones por servicios en materia ambiental se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

I. Por la autorización de evaluación de Impacto Ambiental:	
a) Modalidad (Alto)	\$482.00
b) Modalidad (Mediano)	\$385.00

c) Modalidad (Bajo)	\$288.00
II. Por la evaluación del estudio ambiental	\$578.00
III. Autorización para la operación de tabiqueras y maquiladoras y todas aquellas fuentes fijas de emisión de contaminantes de competencia municipal. anual	\$1,348.00

CAPITULO III

INGRESOS DESARROLLO URBANO

Artículo 5.- Por los servicios que proporciona la dependencia:

I.- Trabajos de deslinde de terrenos, aplicará la siguiente:

a) Predios urbanos.

CONCEPTO	IMPORTE
1.-Urbanos en general en cabecera municipal.	\$303.00
2.-Urbanos en comunidades.	\$370.00
3.-Zona marginada.	\$90.00

b) Predios rústicos.

CONCEPTO	IMPORTE
1.-Hasta una hectárea	\$504.00
2.-Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 has.	\$219.00
3.-Por cada una de las hectáreas que excedan de 20 has.	\$181.00

II.- Verificación de número oficial en comunidades rurales, se aplicará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
a) 1-5 kms.	\$95.00
b) 5.1 -10 kms.	\$112.00
c) 10.1-15 kms.	\$ 132.00

d) 15.1-20 kms.	\$149.00
e) 20 kms. en adelante	\$165.00

CAPITULO IV

INGRESOS DEL DIF MUNICIPAL

Artículo 6.- Ingresos del Sistema para el Desarrollo Municipal Integral de la Familia, del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

- I. Por el servicio del Centro de Peques en Desarrollo, se cobrará una Cuota Mensual Única a los padres del menor por:

Cuota Mensual Fija	Inscripción Única
\$ 540.00	\$ 208.00

**** Por el Segundo hijo su Cuota Mensual Única será del 50%**

Nota: La cuota deberá cubrirse dentro de los primeros 5 días del mes. Después de este Plazo se aplicará un 15% de Penalización sobre el monto de la Cuota Mensual y aumentará un 1% más por mes, hasta que sea cubierta dicha Cuota.

- II. Del Centro de Atención Infantil Comunitario, se percibirá el ingreso que por acuerdo los padres de familia establezcan como aportación mensual voluntaria en inicio del ciclo escolar.
- III. Por la **Terapia Física** se cobrará una cuota de acuerdo a lo siguiente:

DÍAS DE SESIONES A LA SEMANA	CUOTA POR SESIÓN
3	\$49.00
2	\$59.00
1	\$69.00

****La sesión en tinas de remolino se cobrará a \$69.00, independientemente al número sesiones.**

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

IV. Las cuotas por **Consultas y otros servicios de rehabilitación** se cobrarán de acuerdo a lo siguiente:

BASE DE COBRO DE CUOTA DEL TIPO DE SERVICIO	CUOTA
Préstamo Auxiliar de la marcha	\$109.00
Consulta de 1ra. Vez de audiología y lenguaje	\$57.00
Consulta subsecuente de Audiología y lenguaje	\$ 38.00
Audiometría	\$109.00
Lavado de oído	\$57.00
Revisión de AA	\$26.00
Toma Molde Auditivo	\$57.00
Envío de AA o Molde	\$57.00
Paquete de Pilas para AA	\$109.00
Cambio e instalación de manguera para aparato auditivo	\$67.00
Terapia de lenguaje	\$46.00
Constancia de Discapacidad	\$31.00
Oculista	\$41.00
Ortesista	\$41.00
Consulta médica general	\$47.00
Certificados y resúmenes médicos	\$57.00
Curaciones	\$47.00
Toma de Glucosa	\$38.00
Toma de Presión	\$17.00
Peso y Talla	\$17.00
Aplicación de inyecciones	\$17.00

Nota. - Previa estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

- V. Por servicio de taxi adaptado se percibirá un ingreso municipal conforme a lo vigente para el cobro por kilometraje estipulado por la Dirección de Desarrollo del Transporte del estado que rige por medio del Instituto Guanajuatense para personas con Discapacidad, a los vehículos adaptados.
- VI. Por los servicios médicos de especialistas participativos con SMDIF (Fisiatra, Audiología y otros) se percibirá para la institución un ingreso significativo de \$41.00, determinándose mediante convenio el monto correspondiente al profesional, siempre considerando un costo módico en beneficio de la población.
- VII. Por los servicios de **PSICOLOGIA**:

SERVICIO	COSTO
Atención Psicológica	\$ 57.00
Referencias	\$ 57.00
Certificados Discapacidad Intelectual	\$ 57.00
Baterías de pruebas psicológicas	\$109.00

- VIII. Por los servicios de **PROCURADURIA**

SERVICIO	COSTO
Carta de comparecencia	\$ 57.00
Supervisión de Convivencia por Trabajo Social y/o psicología	\$ 228.00
Informe de Trabajo social por solicitante	\$ 859.00
Estudio Socioeconómico	\$ 378.00
Visita Domiciliaria	\$ 119.00
Peritaje Psicológico	\$ 3,343.00
Evolución Psicológica	\$ 559.00

Nota. - Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.

- IX. Cuota voluntaria para Mantenimiento de áreas del Centro de Atención Infantil Comunitario.

BASE DE COBRO INGRESO ANUAL POR PADRE DE FAMILIA DE MENOR INSCRITO	CUOTA ANUAL	ZONA
1	\$ 538.00	Urbana
1	\$ 217.00	Rural

- X. Cómo otros ingresos se percibirán los patrocinios y donativos que en especie o en efectivo tengan a bien el realizar personas físicas o morales.

XI. Costo de salidas a Hospitales y Centros de Especialidades médicas.

HOSPITAL	COSTO
CER Irapuato, Gto.	\$176.00
CIVI Irapuato, Gto.	\$176.00
CRIT Irapuato, Gto.	\$176.00
CER y CEREBI en Silao, Gto.	\$217.00
Alta Especialidad en León, Gto.	\$259.00
Hospital general de León, Gto.	\$259.00
Hospital del Barrio León, Gto.	\$259.00
Aranda de la Parra en León, Gto.	\$259.00
Pediátrico en León, Gto.	\$259.00
Psiquiátrico en León, Gto.	\$259.00
Oftalmología en Celaya, Gto.	\$57.00

El costo por acompañante será del 50 %. Incluye ida y vuelta

Nota. - *Previo estudio Socioeconómico se podrá exentar u otorgar hasta un 50% de descuento.*

- XII.** Los apoyos económicos Mensuales en dinero por conceptos de: Medicina, Leche, Pañales, pañales para adulto mayor, apoyo para lentes, sillas de ruedas, bastones, laboratorios, estudios médicos especializados, Honorarios por consulta médica, tratamientos dentales, se entregarán hasta por un monto de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 MN) por beneficiario. Y los apoyos en especie: Despensas, se entregarán una por familia.

Nota. - *Previo estudio Socioeconómico se podrá realizar la entrega del apoyo, ya sea en dinero o en especie.*

- XIII.** Costo de Renta de Capillas de Velación.

XIV.
XV.
XVI.

SALA	FUNERALES LOCALES
A	\$ 2,500.00
B	\$ 2,000.00
C	\$ 1,500.00

XIV. Costo
Servicio de Albergue

CUOTA POR DIA	SERVICIO INCLUIDO
\$ 36.00	Hospedaje por 24 hrs.

CAPITULO V

POR LOS SERVICIOS DE PANTEONES

Artículo 7.- Por los servicios que se prestan en materia de panteones, se aplicará la siguiente tarifa:

- I. Permiso por construcción de gaveta \$866.00
- II. Reposición de tarjetón \$113.00

CAPITULO VI

INGRESOS POR ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 8. Por el material para mejoramiento de alumbrado público se ajustará a la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Lámpara nueva	\$779.00
b) Balastro	\$387.00
c) Foco	\$139.00
d) Foto celda	\$ 74.00
e) Mica	\$ 53.00
f) Conexión al servicio de energía eléctrica, en stands y puestos eventuales por instalación.	\$ 25.00
g) Cable 2 + 1 (hilo piloto) por metro	\$17.00
h) Bastidor	\$219.00

i) Por daños al sistema de alumbrado	Según evaluación del daño determinado por perito en la materia.
--------------------------------------	---

TARIFA

CONCEPTO SISTEMA LED	IMPORTE
Lámpara led	\$ 2,735.00
Draver 127/220 v	\$ 995.00
Módulo de Led	\$ 995.00
Lámpara suburbana con foco de led 45w	\$669.00
Foco de led de 45 w 127/2220v	\$372.00

CONCEPTO SISTEMA SOLAR	IMPORTE
Lámpara led para tipo solar	\$ 2,932.00
Draver	\$ 995.00
Módulo	\$ 995.00
Panel solar	\$ 6,178.00
Estructura para el panel solar	\$ 6,178.00
Estructura para las baterías	\$ 2,808.00
Batería de 12 v	\$ 2,309.00
Controlador	\$ 1,217.00

CAPITULO VII

INGRESOS POR COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Artículo 9.- Por el material para mejoramiento de la red de agua potable, se ajustará a la siguiente:

TARIFA

- | | | |
|---|-----------|----------|
| a) Válvula expulsora de aire | por pieza | \$261.00 |
| b) Por descarga de deshechos de baños portátiles. | Por m3 | \$ 15.00 |

CAPITULO VIII

INGRESOS POR COMISIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE

Artículo 10.- Por cuota de mantenimiento y uso de las siguientes instalaciones deportivas:

a) Unidad Deportiva Sur

- Admisión (taquilla) \$4.00
- Uso empastado \$272.00 (por dos horas).
- Uso de estanquillo sencillo \$557.00 mensual.
- Uso de sanitarios (en eventos especiales) \$4.00
- Uso de las instalaciones en la unidad deportiva para eventos especiales. \$13,601.00 por evento
- Uso de campo empastado para eventos especiales. \$3,284.00
- Ingreso por comerciantes ambulantes por día \$13.00
- Uso de área infantil por eventos especiales \$1,243.00 por evento
- Publicidad en unidad Deportiva Sur \$189.00 por metro cuadrado, por seis meses.

b) CEDECOM

- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 \$124.00 (por una hora).

c) Parque Plutarco

- Admisión (taquilla) \$2.00
- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 \$124.00. (por una hora).

d) El Puento II

- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 \$124.00 (por una hora).

e) Colonia Popular Artículo 176 "Ocalos"

- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 \$124.00 (por una hora).

f) Cancha empastada deportiva norte

- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol rápido \$124.00 (por una hora).

g) Unidad Deportiva de la Comunidad de Santiago de Cuenda

- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 Campo 1 (por hora) \$124.00
- Cuota de mantenimiento por uso de cancha empastada futbol 7 Campo 2 (por hora) \$124.00

h) Módulo COMUDE y duela del deportivo norte

- | | | |
|--|------------|------------|
| 1. Evento masivo sin fines de lucro (sin energía eléctrica). | \$1,559.00 | |
| 2. Evento masivo sin fines de lucro (con energía eléctrica). | \$2,599.00 | |
| 3. Evento masivo con fines de lucro (sin energía eléctrica). | \$3,638.00 | |
| 4. Evento masivo con fines de lucro (con energía eléctrica). | \$5,197.00 | |
| 5. En eventos masivos (punto 3 y 4) el cobro de los sanitarios será de persona y será recaudado por parte del personal de la COMUDE. | | \$3.00 por |

NOTA: El tiempo estimado de cada evento será como máximo de 6 horas de estadía, entregando como comprobante por el ingreso un recibo de cuota de mantenimiento por uso de las instalaciones. Si rebasa las 6 horas se cobrará la parte proporcional de estadía.

- c) Cuota por uso de las Instalaciones de la deportiva norte, sur y parque Plutarco E. Calles para actividades o activaciones físicas con fines de lucro (mensual). \$728.00

NOTA: El tiempo estimado de cada evento será como máximo de 2 horas de estadía, de lunes a viernes, entregando como comprobante por el ingreso un recibo de cuota por uso de las instalaciones. Si rebasa las 2 horas de estadía se cobrará la parte proporcional.

- c) Cuota de recuperación de escuela de box
- a. Clase por día \$10.00
 - b. Clase mensual \$156.00

- c) Cuota de recuperación por uso de gimnasio de crossfit
- a. Cuota diaria \$ 10.00
 - b. Cuota mensual \$156.00

CAPITULO IX

USO Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

Artículo 11.- Por el uso de los bienes propiedad del municipio, se ajustarán a:

- c. Por el uso de las instalaciones y carriles de la central de autobuses del municipio, se cobrará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
a) Por salidas locales de autobús.	\$ 16.00
b) Por día de trabajo de triciclos de carga.	\$ 12.00
c) Por estacionamiento de taxis y vehículos por día.	\$52.00

El pago se efectuará por cada ocasión en que salga un autobús o vehículo de la central de autobuses.

Artículo 12.- Por el arrendamiento de los bienes propiedad del municipio que a continuación se enuncian, se cobrará la siguiente:

TARIFA

- c. Locales de la central de autobuses por mes

CONCEPTO	IMPORTE POR MES
a) Local que ocupa la cafetería de la central de autobuses.	\$1,047.00
b) Local tamaño estándar de la central de autobuses.	\$471.00
c) Local que ocupan los sanitarios.	\$750.00

I.I.- Concesión anual de locales en central de autobuses

a).-Derecho de Concesión	\$2,757.00
b).-Refrendo anual	\$ 689.00
c).-Cambio de titular	\$3,638.00
d).- Derecho de concesión de sanitarios seis meses	\$1,378.00

Nota: Los derechos de concesión y refrendos anuales que no sean pagados durante los dos primeros meses del año causaran un recargo del 2% mensual.

II. Taller Mecánico

CONCEPTO	IMPORTE
a) Espacio para taller mecánico (mensual)	\$624.00
b) Permiso para reparaciones mecánicas (diariamente)	\$ 52.00

Nota: Los arrendamientos que no sean pagados durante los cinco primeros días del mes causarán un recargo del 2% mensual.

MERCADO MUNICIPAL

III. Locales del mercado municipal por mes

CONCEPTO	IMPORTE
a) De hasta 10 m ²	\$667.00
b) De hasta 6 m ²	\$400.00
c) De hasta 3 m ²	\$200.00
d) Entrada a baños del mercado	\$ 4.00

III.I Espacios del mercado municipal por mes

CONCEPTO	IMPORTE
a) De hasta 10 m ²	\$600.00
b) De hasta 6 m ²	\$360.00
c) De hasta 3 m ²	\$180.00

IV.- Concesión anual de locales en mercado municipal

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

a).-Derecho de Concesión	\$678.00
b).-Refrendo anual	\$ 136.00
c).-Cambio de titular	\$3,638.00

Nota: Los derechos de concesión y refrendos anuales que no sean pagados durante los dos primeros meses del año causaran un recargo de los arrendamientos que no sean pagados durante los cinco primeros días del mes causaran un recargo del 2% mensual.

V. Auditorio municipal

CONCEPTO	IMPORTE
a) Por evento no lucrativo.	\$463.00
b) Por evento lucrativo.	\$1,544.00

VI. Maquinaria propiedad del municipio, y/o Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato

CONCEPTO	IMPORTE POR HORA
a) Maquinaria retroexcavadora.	\$ 466.00
b) Maquinaria de trascabo.	\$ 560.00
c) Maquina moto conformadora.	\$ 560.00
d) Cargador frontal payloader.	\$ 466.00

El pago correspondiente deberá de hacerse previo al trabajo a realizar.

VII. Por el acarreo de materiales en camiones propiedad del municipio y carga con retroexcavadora

CONCEPTO	IMPORTE
a) Por kilómetro.	\$ 27.00
b) Por carga de materiales diversos. por metro cúbico	\$ 14.00

Hasta un límite de 20 kilómetros, previo pago en la Tesorería Municipal por parte del interesado.

VIII. Tratándose de apoyos solicitados por comunidades o colonias a la Presidencia Municipal previa solicitud por escrito, se aplicará la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE POR DIA HABIL	IMPORTE POR DIA FESTIVO
a) Moto conformadora	\$ 200.00 por hora	\$ 299.00 por hora.
b) Retroexcavadora	\$ 203.00 por hora	\$ 294.00 por hora.
c) Cargador frontal Payloader	\$ 203.00 por hora	\$ 284.00 por hora.
d) Trascabo	\$ 192.00 por hora	\$ 265.00 por hora.
e) Vibrador compacto	\$ 183.00 por hora	\$ 199.00 por hora.

IX. La prestación del servicio de Protección Civil Municipal, se causará y liquidará conforme a la siguiente

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
a) Traslado en la ambulancia por kilómetro recorrido dentro del Estado de Guanajuato.	\$16.00
b) Traslado en ambulancia por kilómetro recorrido fuera del Estado de Guanajuato.	\$22.00
c) Traslado en ambulancia dentro de la cabecera municipal.	\$208.00
d) Traslado en ambulancia de la cabecera municipal a cualquiera de sus comunidades.	\$260.00
e) Traslado en ambulancia con monitoreo electromédico, apoyo mecánico ventilatorio y/o equipo de protección para riesgos biológicos, dentro del municipio.	\$624.00
f) Traslado en ambulancia con monitoreo electromédico, apoyo mecánico ventilatorio y/o equipo de protección para riesgos fuera del municipio por kilómetro recorrido.	\$52.00
g) Por la administración de oxígeno medicinal a pacientes.	De \$141.00 a \$847.00
h) Por emisión de visto bueno de medidas de seguridad a industrias y comercios.	
1) giros de bajo impacto	\$608.00
2) giros de mediano impacto	\$1,014.00
3) giros de alto impacto	\$1,486.00
i) Por los servicios de capacitación en materia de protección civil con un máximo de 25 personas y un mínimo de 5.	\$2,162.00
j) Por la emisión de análisis de riesgos	
1) Mediano impacto	\$743.00
2) Alto impacto	\$1,216.00

Por lo que respecta al traslado de los pacientes de los hospitales de la Secretaría de Salud y de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, la tarifa se cobrará en función al estudio socioeconómico que presente la Institución, otorgándose de un 25% de descuento hasta el 100 % en las cuotas establecidas en los incisos anteriores.

X. Patrullas

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Por abanderamiento con unidad en recorridos de empresas comerciales dependencias con fines de lucro.	\$ 351.00

Nota: El tiempo estimado de cada evento será como máximo de 2 horas, si rebasa las 2 horas se cobrará la parte proporcional.

APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 13.- Por ocupación y uso de la vía pública por particulares, para actividades comerciales y de servicio, se cobrará la siguiente:

I. Plaza para vendedores:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE		
a) Ambulantes por puesto.	\$13.00 por día	\$90.00 semanal	\$363.00 mensual
b) Tianguistas por puesto.	\$13.00 por día		
c) Semifijos y agremiados.	\$13.00 por día	\$90.00 semanal	\$363.00 mensual
d) En feria y días de fiesta por metro lineal.	\$16.00 por día	\$113 semanal	
e) Comercio eventual en días no festivos por metro lineal ocupado.	\$16.00 por día	\$113.00 semanal	
f) Ambulantes que ofrecen producto casa por casa.	\$13.00 diarios		
g) Carritos electromecánicos.	\$13.00 diarios por unidad		
h) Instalación máquinas refresqueras, botanas, café y otros.	\$597.00 al mes por unidad		
i) Volanteo de publicidad por ciento	\$ 35.00 por día		
j) Publicidad en poster y pared tamaño carta y hasta 40 x 50 cms. por ciento.	\$ 73.00 por día		

El pago de la tarifa señalada en esta fracción, se realizará a través del recaudador autorizado por la Tesorería Municipal para tal efecto.

II. Por pase al primer cuadro de la ciudad, Tránsito Municipal aplicará la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Por permitir el pase al primer cuadro de la ciudad a las unidades de motor con capacidad de más de 3 ½ toneladas.	\$ 67 por día. \$ 1008.00 por mes

CAPITULO X

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 14.- El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas a través de la Tesorería Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos los montos derivados de las multas que se impongan por las infracciones que se cometan a los reglamentos respectivos.

Artículo 15.- El Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas a través del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas Guanajuato, percibirá por concepto de aprovechamientos los montos derivados de las multas que se impongan por las infracciones que se cometan a los reglamentos respectivos.

CAPITULO XI

OTROS INGRESOS

Artículo 16.- Existen ingresos que por su naturaleza no pueden ser catalogados en ninguno de los conceptos ya previstos, registrados con la partida presupuesta de "VARIOS", en base a la siguiente:

TARIFA

Concepto	Importe
I. Permiso para cerrar calle por fiestas particulares en colonias y comunidades, excluyendo zona centro	\$160.00 por día
II. Permiso para cerrar las calles por motivos por celebraciones tradicionales, religiosos, remoción de escombros, construcción de colados, novenarios y velorios.	\$160.00 por día
III. Permiso para realizar eventos en el jardín principal.	\$276.00 por evento
IV. Por inscripción al padrón de contratistas y al de peritos valuadores.	\$ 1,340.00

V. Refrendo al padrón de contratistas y al de peritos valuadores.	\$491.00
VI. Retenciones a contratistas.	En base a lo estipulado en contrato
VII. Permiso para bailes públicos en comunidades.	\$547.00 por evento
VIII. Permiso para bailes públicos en zona urbana.	\$547.00 por evento
IX. Otros ingresos.	De acuerdo a su naturaleza.
X. Por cuenta de terceros, cantidad que se recauda por mandato legal o convenio por cuenta de terceras personas, físicas o morales, públicas o privadas, para posteriormente ser entregadas ya que dichas cantidades de dinero no forman parte de los recursos monetarios del municipio.	
XI. Por las formas que se requieren, para los actos de traslado de dominio se cobrarán por formato respectivo.	\$ 24.00
XII. Por presentación del Ballet Folklórico Municipal	\$1,559.00
XIII. Por concierto de la Banda Municipal	\$10,395.00
XIV. Renta de entarimado para eventos de instituciones no gubernamentales, por cada módulo de 1.25 x 1.25	\$104.00
XV. Renta de vestuario de ballet folclórico.	\$52.00
XVI. Sonorización de evento no gubernamental.	\$520.00
XVII. Renta de caballete.	\$21.00
XVIII. Por permiso de Cochera en Servicio anual	\$196.00
XIX. Por el uso de los cajones de estacionamiento del jardín principal.	\$10.00 por hora
XX. Dictamen de viabilidad para el establecimiento de negociaciones mercantiles con venta de bebida alcohólica, emitido por la Coordinación de Fiscalización	\$322.00 por dictamen
XXI. Por el otorgamiento de la constancia de factibilidad para el funcionamiento de nuevos negocios o para el cambio de domicilio de dichos establecimientos, clasificados como A1 de conformidad a lo establecido en la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios La anuencia tendrá una vigencia de tres meses y su renovación se pagará al 50% del costo inicial.	\$1,991.00 por trámite
XXII. Por el otorgamiento de constancias de factibilidad, ubicación y condiciones que guardan las instalaciones de establecimientos para el funcionamiento de nuevos negocios y cambios de domicilios, clasificados como A2, B1 Y B2 de conformidad a lo establecido en la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	\$915.00 por trámite

La anuencia tendrá una vigencia de tres meses y su renovación se pagará al 50% del costo inicial.	
XXIII. Por el otorgamiento o renovación de la conformidad municipal para empresas de seguridad privada de conformidad a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	\$1,667.00 por trámite

AJUSTES

Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

TABLA

Cantidades	Unidad de ajuste
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El contenido de las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2022, entrarán en vigor a partir del cuarto día siguiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente documento.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 Fracción I y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando que se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, el día 29 de diciembre del 2021.

ING. FERNANDO GASCA ALMANZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. MARÍA EDITH ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

